



# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

## **GRADO EN VETERINARIA**

### **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

1. OBJETIVOS .....	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS .....	3
3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	4
4. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	4
5. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS .....	6
6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS .....	6
7. SOBRE EL TUTOR DE ENTIDAD .....	8
8. SOBRE EL TUTOR ACADÉMICO .....	9
9. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS” .....	10
10. OFERTA, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS .....	11
11. GARANTÍA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA.....	12
12. ANEXOS.....	13

El presente Reglamento tiene por objeto regular las prácticas externas de los estudiantes del Grado en Veterinaria de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Entre la normativa aplicable para el desarrollo de las prácticas externas se encuentra la siguiente:

- **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre**, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que define las prácticas académicas externas como “una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad”.
- **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**, (publicado en el BOE de 30 de octubre), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.
- **Real Decreto 592/2014, de 11 de julio**, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).
- **Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense de Madrid**, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017 (BOUC de 10 de marzo).
- **Reglamento de Reconocimiento de Créditos a los estudiantes de Grado**, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 2016 (BOUC de 8 de septiembre).
- **Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre**, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE de 27 de octubre); de conformidad con el cual los estudiantes universitarios en prácticas remuneradas quedan comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.
- **El programa VERIFICA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)** que evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos universitarios oficiales diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, que recomienda que “en los casos de grado de carácter profesional y de máster con orientación profesional, será especialmente importante el planteamiento de prácticas profesionales adecuadas, así como el establecimiento de convenios de colaboración con empresas y otras instituciones para la realización de dichas prácticas”.
- **La memoria del Grado en Veterinaria verificada por la ANECA**, que incluye las “Prácticas Externas” como parte de su plan de estudios.

## **1. OBJETIVOS**

- 1.1. Los programas de prácticas externas para estudiantes universitarios, en líneas generales, tienen como objetivo principal aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.
- 1.2. Con la realización de las prácticas externas, en general, se pretenden alcanzar los siguientes fines:
  - Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
  - Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
  - Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
  - Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
  - Acercar la universidad a la sociedad, promoviendo vínculos de colaboración que faciliten la transferencia mutua de conocimientos y resultados.
  - Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

- 2.1. De acuerdo con la memoria verificada del Grado en Veterinaria, las prácticas externas podrán realizarse en cualquier empresa, clínica, hospital veterinario, institución académica, científica o de la administración, relacionadas con la Veterinaria, y permitirán al estudiante la aplicación práctica de sus conocimientos en un ambiente profesional, constituyendo una preparación para su inmersión en el ámbito profesional y en el mercado laboral.
- 2.2. Las prácticas curriculares (asignatura “Prácticas Externas”) no se podrán realizar en centros o estructuras directamente relacionadas con la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid (Hospital Clínico Veterinario Complutense, Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria, Museo Veterinario Complutense, EBTs [Empresas de Base Tecnológica] o grupos de investigación con sede en la Facultad de Veterinaria).
- 2.3. Dado el carácter formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

### **3. MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

3.1. Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares:

- Prácticas curriculares. Corresponden a las contempladas como actividad académica reconocida en un Plan de Estudios con una determinada asignación de créditos. En el caso del Grado en Veterinaria, de acuerdo con la memoria verificada del mismo, la asignatura “Prácticas Externas” es una asignatura de 3 créditos ECTS, de carácter obligatorio, enmarcada en el 10º semestre del Plan de Estudios del Grado en Veterinaria. Teniendo en cuenta la presencialidad de la asignatura, el estudiante deberá realizar un mínimo de 60 horas de prácticas.
- Prácticas extracurriculares. Son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título. Las prácticas extracurriculares tendrán, preferentemente, una duración no superior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de cada práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 200 horas (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular o que su naturaleza específica exija una menor duración), ni superior a 900 horas efectivas. Las horas realizadas como prácticas extracurriculares no podrán computar para las prácticas curriculares.

3.2. Los horarios de realización de las prácticas externas se establecerán de acuerdo con sus características y la disponibilidad de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa, de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

3.3. El estudiante podrá realizar prácticas externas hasta la finalización del curso académico en el cual esté matriculado.

3.4. Será incompatible:

- La realización de prácticas curriculares y extracurriculares en un mismo periodo de tiempo.
- La realización de dos prácticas en dos entidades distintas durante un mismo periodo, excepto que se realicen en diferentes días de la semana, y no superen el número total de horas establecido.

### **4. GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

4.1. La gestión de las prácticas externas dependerá de la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Veterinaria (en adelante, Comisión) que estará integrada por:

- el Vicedecanato y/o Delegación del Decanato al que se le asigne la competencia correspondiente y que figure entre sus competencias asignadas en la página Web de la Facultad de Veterinaria, o persona en quien delegue, que actuará como Coordinador de Prácticas Externas (curriculares y extracurriculares) del Grado en Veterinaria (en adelante, Coordinador).

- Un representante de cada Departamento/Sección Departamental participantes en el Grado en Veterinaria.
- 4.2. Se podrá invitar a las reuniones de la Comisión a representante/s de los estudiantes en la Junta de Facultad.
- 4.3. Esta Comisión contará con la colaboración de la Oficina de Orientación Profesional del Colegio de Veterinarios de Madrid, en especial, en la gestión de las prácticas extracurriculares realizadas con colegiados por el Colegio de Veterinarios de Madrid.
- 4.4. Serán funciones de esta Comisión:
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
  - Planificar las necesidades de prácticas externas de los estudiantes del Grado en Veterinaria.
  - Autorizar la realización de las prácticas externas de los estudiantes del Grado en Veterinaria en las entidades y centros solicitados por el estudiante.
  - Mediar y tratar de resolver los posibles conflictos que se planteen en relación con las prácticas externas.
  - Evaluar a los estudiantes matriculados en la asignatura de “Prácticas Externas”.
  - Realizar, al final de cada curso académico, una valoración de las empresas o instituciones colaboradoras, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.
- 4.5. El Coordinador tendrá, entre otras funciones, la centralización de la gestión de convenios, el proyecto formativo de acuerdo con las actividades realizadas en las distintas entidades y el cumplimiento de las competencias generales-transversales y específicas de la asignatura de “Prácticas Externas” del Grado en Veterinaria según las indicaciones del documento de Verificación ANECA (Anexo 1.- Competencias). Igualmente, se ocupará de recoger la documentación pertinente para realizar la evaluación y calificación de esta asignatura. El Coordinador realizará, con la periodicidad que considere necesaria, reuniones de información y seguimiento de la asignatura “Prácticas Externas” para estudiantes y tutores. Su labor tendrá el correspondiente reconocimiento efectivo de su actividad académica.
- 4.6. En todos los casos, cuando un estudiante desee realizar prácticas externas deberá depositar un impreso de solicitud a tal efecto (anexo de estudiante, donde se recoge las condiciones particulares de cada práctica), que quedará bajo la custodia del Centro.
- En el caso de prácticas curriculares (asignatura “Prácticas Externas”), se empleará el modelo de anexo de estudiante generado desde el Programa de Gestión Integral de Prácticas Externas (GIPE) de la UCM, que deberá ser firmado por el estudiante, el tutor académico, el tutor de entidad y el Coordinador.
  - En el caso de prácticas extracurriculares, se empleará el modelo de anexo

de estudiante generado desde GIPE o, en su caso, el modelo Anexo 2, que deberá ser firmado por el estudiante, el tutor de entidad y el Coordinador.

## 5. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

5.1. Entre los requisitos para la realización de las prácticas curriculares, se encuentran:

- Estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”.
- Haber superado un 70 % de los créditos del Grado en Veterinaria, tal y como indica el documento de verificación del Grado de ANECA.
- Enviar el anexo de estudiante cumplimentado a Secretaría de Decanato ([pevet@ucm.es](mailto:pevet@ucm.es)) en el plazo oficial establecido por la Comisión.
- Realizar las prácticas en una entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con la UCM.

5.2. En el caso de las prácticas extracurriculares, el estudiante deberá:

- Estar matriculado en el Grado en Veterinaria.
- Haber superado, al menos, 120 créditos ECTS del Plan de Estudios.
- Enviar el anexo de estudiante cumplimentado a Secretaría de Decanato ([pevet@ucm.es](mailto:pevet@ucm.es)). En el caso de prácticas a realizar con colegiados por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, dicho impreso también se podrá entregar en la Oficina de Orientación Profesional de la Facultad de Veterinaria.
- Realizar las prácticas en una entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con la UCM.

5.3. Tanto en el caso de las prácticas curriculares como extracurriculares, el estudiante podrá proponer la realización de prácticas en:

- Entidades con las que ya exista un convenio firmado con la UCM, tanto si es con la Facultad de Veterinaria como si es con otros centros de la UCM o con la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE). En ese caso, la tramitación de la solicitud será inmediata, siempre que cuente con la autorización de la entidad externa.
- Entidades con las que no exista un convenio firmado y en las que el estudiante, de modo proactivo, decida realizar prácticas. En ese caso, la Comisión procederá a iniciar los trámites oportunos para establecer el correspondiente convenio.

## 6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

6.1. Durante la realización de las prácticas externas, el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma (tutor de entidad).
- En el caso de prácticas curriculares, a la tutela por parte de un profesor del Grado en Veterinaria (tutor académico).
- A la evaluación de la asignatura “Prácticas Externas”, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión.

- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
  - A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
  - A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- 6.2. Durante la realización de las prácticas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas siguiendo las indicaciones del tutor de entidad y, en caso de prácticas curriculares, bajo la supervisión del tutor académico.
  - Aceptar las condiciones establecidas en el convenio firmado con la institución en la que desarrollará las prácticas externas, incluyendo las relativas a la cobertura del Seguro Escolar para menores de 28 años y dentro del territorio nacional.
  - Cumplir el periodo y horario de prácticas establecido.
  - Cumplir con las normas de régimen interno de la entidad en la que realice las prácticas.
  - Seguir las instrucciones que reciba del tutor de entidad y adoptar una actitud positiva, tanto en lo que se refiere al régimen general de trabajo como a las tareas concretas que le sean encomendadas.
  - Guardar secreto profesional de las actividades realizadas, tanto durante su estancia como una vez finalizada ésta.
  - Mantener contacto con el tutor de entidad y con el tutor académico (si procede) en la forma que se establezca.
  - Entregar el anexo de estudiante según especificaciones del artículo 5.
- 6.3. En el caso de prácticas curriculares (asignatura “Prácticas Externas”), los estudiantes deberán, además:
- Complimentar los instrumentos de seguimiento de la práctica que le sean requeridos (informes intermedios, memoria final de prácticas, cuestionarios de satisfacción, etc.) en el plazo y forma establecidos.
  - Complimentar el formulario oficial de recogida de datos (enlace disponible en Campus Virtual) en caso de que las prácticas se realicen en una entidad clínica.
  - Elaborar una memoria sobre las actividades realizadas siguiendo el manual de estilo diseñado para tal fin (Anexo 3. Memoria final de la asignatura “Prácticas Externas”). Para la realización de esta memoria contará con el asesoramiento del tutor académico.
  - Entregar la memoria al tutor académico, dentro de los plazos establecidos por la Comisión, para su evaluación y calificación.

## 7. SOBRE EL TUTOR DE ENTIDAD

- 7.1. Para la realización de las prácticas externas, el estudiante contará con un tutor de la entidad colaboradora (tutor de entidad).
- 7.2. El tutor de entidad deberá ser una persona vinculada y designada por ésta, con experiencia profesional en el área en la que el estudiante desarrolle las prácticas, y con los conocimientos y competencias necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva, y, en su caso, con los requisitos específicos exigidos por la titulación.
- 7.3. El tutor de entidad y el tutor académico no podrán ser la misma persona.
- 7.4. El tutor de entidad no podrá, en ningún caso, guardar parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el estudiante.
- 7.5. No podrán ejercer, en ningún caso, como tutores de entidad personas con relación contractual con la Universidad Complutense de Madrid o con estructuras relacionadas con la Facultad de Veterinaria.
- 7.6. El tutor de entidad se ocupará, entre otras funciones, de:
  - Establecer el trabajo, tareas y actividades del estudiante durante el periodo de prácticas.
  - Ser participe, en el caso de las prácticas curriculares, del programa formativo y de las condiciones de su desarrollo junto con el tutor académico y el Coordinador de la asignatura “Prácticas Externas”.
  - Supervisar, orientar y ayudar al estudiante en su proceso de adquisición de competencias, en especial, en el aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos relacionados con la actividad que desarrolle.
  - Enviar un informe estandarizado de evaluación de la actividad del estudiante.
  - Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante, como consecuencia de su actividad como tutor.
  - Supervisar el control de permisos para la realización de exámenes u otras actividades académicas.
- 7.7. Por otro lado, el tutor de entidad tendrá derecho, entre otros, a:
  - Al reconocimiento honorífico de su actividad colaboradora, que se concretará a través de un Certificado en el que conste su nombramiento de “Tutor de Prácticas Externas” por la labor desempeñada como tutor del estudiante en prácticas (según condiciones del artículo 28 del Reglamento de Prácticas Externas de la UCM).
  - A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
  - A mantener contacto con los responsables de prácticas externas y/o con los tutores académicos designados por la UCM para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
  - A tener acceso a la plataforma online de gestión de prácticas externas de la UCM.

## 8. SOBRE EL TUTOR ACADÉMICO

- 8.1. Para la realización de prácticas externas curriculares, el estudiante dispondrá de un tutor académico que debe formar parte del Personal Docente e Investigador (PDI) que imparta docencia reconocida (GEA) en el Grado en Veterinaria.
- 8.2. El estudiante propondrá al PDI de su elección para que actúe como tutor académico y, de ser aceptada la propuesta, quedará reflejada como tal en el anexo de estudiante.
- 8.3. El tutor académico no podrá ejercer la tutorización efectiva de más de 10 estudiantes por curso académico.
- 8.4. El tutor académico se ocupará, entre otras funciones, de:
  - Velar por el cumplimiento del proyecto formativo, y garantizar la compatibilidad del horario de la realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
  - Coordinar y colaborar con el tutor de entidad en el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo.
  - Autorizar las modificaciones para el desarrollo de las prácticas sin que altere substancialmente el proyecto formativo y siempre con el acuerdo del tutor de la entidad colaboradora.
  - Guardar el secreto profesional en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
  - Supervisar, y si conviene, solicitar a la Comisión, la adecuada disposición de los recursos de ayuda necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad hagan sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, siempre en coordinación con la Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad.
  - Informar a la Comisión de cualquier situación que pudiera afectar a la calidad de la docencia y, en general, de las posibles incidencias surgidas.
  - Asesorar al estudiante sobre todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante su periodo de prácticas.
  - Asesorar al estudiante en la realización de la memoria de la asignatura "Prácticas Externas".
  - Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de los estudiantes, de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 9 del presente Reglamento.
- 8.5. Por otro lado, el tutor académico tendrá derecho:
  - A ser informado de la normativa que regula las prácticas, del proyecto formativo y de las condiciones bajo las cuales se desarrolla la práctica del estudiante tutelado.
  - Al reconocimiento efectivo de su actividad de tutela académica (según condiciones del artículo 27 del Reglamento de Prácticas Externas de la UCM)
  - A mantener comunicación con la entidad colaboradora, para el cumplimiento de los objetivos de su función.

## 9. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

9.1. La asignatura “Prácticas Externas” deberá ser evaluada de conformidad con los criterios definidos en el Grado en Veterinaria. De acuerdo con el documento de Verificación del Grado en Veterinaria, el sistema de evaluación y calificación de la asignatura “Prácticas Externas” tendrá en cuenta tres aspectos:

- Evaluación continua, en la que se valorará la actividad desarrollada por el estudiante en la entidad externa y su implicación en las distintas actividades formativas. Esta valoración será realizada por el tutor académico y podrá desarrollarse mediante entrevistas periódicas con el estudiante (tutorías) y el tutor de entidad.
- Memoria de prácticas, realizada por el estudiante y entregada al tutor académico al concluir las prácticas (ver Anexo 3). Dicha memoria será evaluada tanto por el tutor académico como por la Comisión.
- Evaluación del trabajo desarrollado por el estudiante durante su periodo de prácticas por parte del tutor de entidad. La Comisión le facilitará un documento (que puede adoptar el formato de cuestionario) e instrucciones para su realización (Anexo 4. Informe de evaluación del tutor de entidad). En este informe se recogerá el número de horas realizadas y se valorarán distintos aspectos relacionados con la adquisición de competencias profesionales, tanto genéricas como específicas. Este informe será remitido a la Comisión.

9.2. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor académico evaluará al estudiante de acuerdo con la memoria presentada y a la evaluación continua y emitirá un informe de valoración (Anexo 5. Informe de evaluación del tutor académico) que será remitido a la Comisión.

9.3. La Comisión se responsabilizará de la evaluación de los estudiantes matriculados en la asignatura “Prácticas Externas” y de la emisión de las calificaciones finales. Para ello, se realizará un promedio de las calificaciones emitidas, teniendo en cuenta el informe del tutor de entidad, el informe del tutor académico y el informe final elaborado por la propia Comisión. La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso; 5,0 - 6,9: Aprobado; 7,0 - 8,9: Notable y 9,0 - 10: Sobresaliente. La Comisión adjudicará la calificación de Matrícula de Honor a los estudiantes mejor calificados, hasta alcanzar el cupo establecido por la normativa vigente.

9.4. Dado el carácter específico de las prácticas, se entiende que éstas se aprueban o se suspenden fundamentalmente en el desarrollo de las mismas. Por tanto, se procederá a la evaluación de la memoria final sólo si de la evaluación realizada por los tutores de entidad se deduce que el desarrollo de las prácticas se puede considerar como adecuado, con una calificación igual o superior al 5. Por consiguiente, sólo existirá la posibilidad de presentar una segunda memoria en una segunda convocatoria de la asignatura si los defectos que se observan en ella son de carácter formal (es decir, que afectan al propio documento presentado, pero no al desempeño y aprovechamiento de las prácticas en sí).

- 9.5. Las actas serán firmadas por el Coordinador, de acuerdo con la calificación obtenida según los apartados anteriores.
- 9.6. El estudiante podrá formular una reclamación sobre la calificación obtenida ante la Comisión. La reclamación, mediante escrito razonado, será presentada por registro en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones. La Comisión resolverá las reclamaciones en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de recepción. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 31 del Estatuto del Estudiante.

## **10.OFERTA, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

- 10.1. La Comisión hará público un listado de las entidades con las que existen convenios para la realización de prácticas externas, con los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad colaboradora.
  - Tipo de entidad: Pública o privada.
  - Localidad.
  - Fines de la entidad.
- 10.2. La existencia del convenio no es vinculante a la aceptación de estudiantes en un momento determinado. La entidad podrá establecer requisitos o realizar algún tipo de prueba o entrevista para seleccionar a los estudiantes en prácticas.
- 10.3. La asignación final de la entidad para realizar las prácticas dependerá de la aceptación por parte de la entidad y deberá contar con la autorización de la Comisión. En todo caso, los estudiantes que hayan promovido y contribuido al establecimiento del convenio con una determinada entidad realizarán las prácticas en ella, si así lo desean, en primera instancia.
- 10.4. Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a entidades en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y al acceso a las mismas.
- 10.5. La oferta de entidades también podrá utilizarse para la realización de prácticas extracurriculares. No obstante, se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares.
- 10.6. Con carácter general no se podrán realizar prácticas externas en una entidad con la que el estudiante mantenga una relación laboral, salvo que el tutor de la entidad deje constancia por escrito de que las prácticas se realizan en un área o departamento distinto, y por tanto, conllevan la realización de funciones distintas a las de su puesto de trabajo habitual. Dicha petición deberá ser aprobada por la Comisión.
- 10.7. Asimismo, se procurará que el estudiante no realice prácticas en una entidad colaboradora cuya titularidad o cargos directivos guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. Estas situaciones, no

obstante, podrán ser aceptadas por la Comisión si se considera oportuno para el correcto desarrollo del programa formativo.

## **11.GARANTÍA DE CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA**

- 11.1. La Comisión pondrá a disposición de todos los estudiantes y tutores, tanto académicos como de entidad, una encuesta de satisfacción. Los resultados obtenidos serán recogidos en un informe anual que se presentará al Comité de Evaluación y Mejora del Grado y al Consejo de Titulación del Grado para su valoración y establecimiento de medidas de mejora si fueran requeridas.
- 11.2. El Comité de Evaluación y Mejora del Grado estudiará y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas y propondrá a la Comisión de Calidad acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los responsables de las instituciones receptoras en la realización de prácticas externas.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. REFERENCIAS GENÉRICAS**

Todas las referencias en las que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a cualquier género.

## **12.ANEXOS**

### **ANEXO 1.- COMPETENCIAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN VETERINARIA (Documento de Verificación ANECA)**

#### **Competencias Generales de Grado**

CGT-1 Ser capaz de expresarse correctamente en español, mostrando dominio del lenguaje técnico de su ámbito disciplinar.

CGT-2 Ser capaz de comprender y expresarse en un idioma extranjero en su ámbito disciplinar, preferentemente el inglés.

CGT-3 Ser capaz de gestionar la información como fuente de conocimiento en su ámbito disciplinar, incluyendo saber utilizar como usuario las herramientas básicas en informática y tecnologías de la información.

CGT-4 Demostrar que se considera la ética y la integridad intelectual como valores esenciales de la práctica profesional.

CGT-5 Ser capaz de proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para lograr una sociedad basada en los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

CGT-6 Mostrar capacidad de prestar asesoría científica, técnica y legal en materia veterinaria a personas y entidades.

CGT-7 Demostrar habilidades de iniciación a la investigación a nivel básico.

CGT-8 Ser capaz de desarrollar en el ámbito universitario una formación cultural y humanística, adquiriendo y apreciando conocimientos y valores más allá de su formación técnica.

#### **Competencias Generales del Título**

CGT-9 Demostrar que se conoce, valora y se es capaz de transmitir la importancia de los animales en el desarrollo de la sociedad.

CGT-10 Ser capaz de realizar análisis y síntesis.

CGT-11 Demostrar que se saben aplicar los conocimientos en la práctica profesional.

CGT-12 Probar que se tiene dominio de la planificación y gestión del tiempo.

CGT-13 Ser capaz de aprender de forma autónoma (incluyendo el aprendizaje a lo largo de su vida).

CGT-14 Adquirir la capacidad de llevar a cabo labores de crítica y autocrítica.

CGT-15 Demostrar capacidad de resolución de problemas de índole profesional.

CGT-16 Demostrar la capacidad de tomar decisiones.

CGT-17 Probar la capacidad de liderazgo.

CGT-18 Ser capaz de trabajar en un contexto internacional.

CGT-19 Ser capaz de trabajar tanto de forma autónoma, como cooperativa en equipos multidisciplinares

CGT-20 Demostrar conocimiento para llevar a cabo el diseño y gestión de proyectos.

CGT-21 Probar capacidad de iniciativa, espíritu emprendedor y afán de superación.

## **Competencias disciplinares**

CED-1 Demostrar haber adquirido un conocimiento genérico de los animales, de su comportamiento y bases de su identificación.

CED-2 Demostrar haber adquirido conocimientos sobre la estructura y función de los animales sanos.

CED-3 Demostrar haber adquirido conocimientos sobre las bases de la cría, mejora, manejo y bienestar de los animales.

CED-4 Probar que se conocen las bases físicas, químicas y moleculares de los procesos biológicos, así como de las técnicas de análisis y diagnóstico de interés veterinario.

CED-5 Adquirir los principios básicos y aplicados de la bioestadística.

CED-6 Conocer los principios básicos de los procesos hereditarios de interés veterinario.

CED-7 Tener conocimiento de los principios básicos y aplicados de la respuesta inmune.

CED-8 Conocer los aspectos básicos de los distintos agentes biológicos de interés veterinario.

CED-9 Tener conocimiento de las alteraciones de la estructura y función del organismo animal.

CED-10 Saber los principios básicos de toxicología animal y medioambiental.

CED-11 Demostrar conocimiento de las distintas enfermedades animales, individuales y colectivas, y las medidas de lucha y prevención, con especial énfasis en las zoonosis y en las enfermedades de declaración obligatoria.

CED-12 Haber adquirido conocimiento sobre las bases generales de la medicina preventiva veterinaria.

CED-13 Conocer las bases generales de los tratamientos médicos y quirúrgicos de aplicación en animales.

CED-14 Tener conocimiento de la estructura, desarrollo y mecanismos de acción farmacológica de los medicamentos de uso veterinario y las repercusiones de su empleo sobre los animales, medioambiente y salud pública.

CED-15 Conocer la naturaleza, mecanismo de acción y efecto de los tóxicos naturales y de síntesis, así como los recursos precisos en caso de intoxicación en los animales, así como sus repercusiones medioambientales.

CED-16 Evaluar los efectos toxicológicos de sustancias y diseñar y aplicar las pruebas y análisis correspondientes.

CED-17 Haber obtenido conocimiento de los procesos tecnológicos aplicables a los animales domésticos, incluyendo aquellos con influencia directa sobre la salud animal y humana.

CED-18 Demostrar conocimiento de las bases del funcionamiento y optimización de los sistemas de producción animal y sus repercusiones sobre el medio ambiente.

CED-19 Conocer y diagnosticar las alteraciones del comportamiento animal.

CED-20 Conocer las pautas de manejo individual y colectivo de los animales.

CED-21 Haber adquirido los principios de la nutrición y dietética animal incluyendo los alimentos destinados a los animales y su valoración.

CED-22 Conocer los componentes y características de los alimentos, desde los procesos de obtención, conservación y transformación, las condiciones de almacenamiento, hasta la distribución y comercialización, el control de parámetros para conseguir los objetivos de calidad y seguridad alimentaria, así como la optimización de la cadena de

producción, distribución y venta de alimentos (de la granja a la mesa).

CED-23 Conocer los aspectos higiénicos y sanitarios de los alimentos de origen animal y de otros de inspección veterinaria, los peligros asociados a determinados componentes y contaminantes, los criterios sanitarios y bases legales de su inspección, la necesidad de adopción de sistemas de gestión y verificación de la calidad y seguridad de los alimentos, la higiene, inspección y control de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, la higiene de las industrias y establecimientos alimentarios, y la seguridad de los alimentos y su repercusión en la salud pública.

CED-24 Conocer y evaluar los impactos ambientales y los residuos generados por las empresas ganaderas, las industrias y establecimientos alimentarios, su eliminación, tratamiento y recuperación.

CED-25 Conocimiento de los aspectos organizativos, económicos y de gestión en todos aquellos campos de la profesión veterinaria.

CED-26 Conocer los elementos esenciales de la profesión veterinaria, incluyendo los principios éticos y deontológicos y responsabilidad legal.

CED-27 Demostrar conocimiento del marco jurídico en el que se desarrollan las actividades profesionales veterinarias.

CED-28 Conocer la gestión del riesgo de las explotaciones pecuarias y los modelos de valoración de explotaciones y de daños sobrevenidos, las peritaciones veterinarias e informes periciales.

### **Competencias Académicas**

CE-A1 Ser capaz de analizar, sintetizar, resolver problemas y tomar decisiones en los ámbitos profesionales del veterinario.

CE-A2 Demostrar capacidad para trabajar en equipo, uni o multidisciplinar, y manifestar respeto, valoración y sensibilidad ante el trabajo de los demás.

CE-A3 Mantener un comportamiento ético en el ejercicio de sus responsabilidades ante la profesión y la sociedad.

CE-A4 Divulgar la información obtenida durante el ejercicio profesional del veterinario de forma fluida, verbal y escrita, con otros colegas, autoridades y la sociedad en general.

CE-A5 Saber redactar y presentar informes profesionales, manteniendo siempre la confidencialidad necesaria.

CE-A6 Adquirir la capacidad de buscar y gestionar la información relacionada con la actividad del veterinario.

CE-A7 Conocer y aplicar el método científico en la práctica profesional.

CE-A8 Saber obtener asesoramiento y ayuda profesionales.

CE-A9 Ser consciente de la necesidad de mantener actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes de las competencias profesionales mediante un proceso de formación continuada.

CE-A10 Defender los derechos de los animales y actuar siempre con el objetivo de facilitarles una buena salud y calidad de vida, evitándoles sufrimientos innecesarios.

## **Competencias Específicas de Prácticas Externas**

CE-PE1 Familiarizarse con la situación y necesidades de la industria o institución en la que se integre el estudiante.

CE-PE2 Familiarizarse con la problemática laboral de una forma aplicada y directa.

CE-PE3 Desarrollar la actividad encomendada, siempre ateniéndose a la formación del estudiante en cualquier faceta de la Veterinaria.

## ANEXO 2: ANEXO DE ESTUDIANTE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES



### ANEXO DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

#### FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El presente anexo se incorpora al Convenio de prácticas externas suscrito entre la UCM (Facultad de Veterinaria) y .....

#### DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Curso:

Estudios:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Ayudas al estudio (si procede):

#### ENTIDAD DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS

Denominación Social (GIPE):

#### TUTOR DE ENTIDAD

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS (tareas a realizar)

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a la normativa vigente. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en Madrid, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Responsable de prácticas  
del centro/Titulación

Firma del tutor de entidad

Firma del estudiante

Fdo:

Fdo:

Fdo:

**NOTA IMPORTANTE PARA EL/LA ESTUDIANTE:** Para la realización de las prácticas y sus posibles ampliaciones es imprescindible estar matriculado en la UCM en los estudios para los que se realiza la práctica. Se anularán las prácticas de los/las estudiantes que no se matriculen en el curso académico y quedará bajo su responsabilidad cualquier circunstancia derivada de su permanencia en la empresa sin cumplir este requisito.

## **ANEXO 3: MEMORIA FINAL DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”**

### **CONTENIDO**

La memoria final de la asignatura “Prácticas Externas” debe incluir los siguientes apartados:

1. Datos del estudiante
2. Descripción de la empresa/institución en la que se realizan las prácticas (personal, equipamiento, actividades, etc.).
3. Integración en el equipo de trabajo (en el caso de existir problemas, describirlos).
4. Descripción de las actividades realizadas durante el período de prácticas externas (no se incluirán en la memoria párrafos o textos que estén publicados tanto en soporte informático como en papel).
  - 4.1. Responsabilidades asignadas.
  - 4.2. Protocolos de trabajo y equipos utilizados.
5. Resultados obtenidos (exposición de casos, problemas planteados, etc.) y su análisis crítico.
6. Valoración personal de los conocimientos adquiridos y sus posibles aplicaciones en el futuro profesional. Conclusiones.
7. Bibliografía consultada (5-10 referencias).
8. Anexo (opcional). En el caso de prácticas clínicas se puede incluir un resumen numérico de casos clínicos/visitas a granjas. Dicha información debe coincidir con la que aparezca en el formulario oficial de recogida de datos para la evaluación de la asignatura (enlace disponible en Campus Virtual).

### **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS (lo que no se especifique, será libre)**

- En formato PDF.
- Extensión: comprendida entre 20 y 30 páginas (sin incluir el anexo).
- Márgenes: El margen superior será de 2,5 cm hasta la primera línea de texto, el inferior de 2,5 cm, el izquierdo de 2,5 cm y el derecho de 2,5 cm.
- Fuente: Times 12p.
- Interlineado: 1,5 espacios.
- Bibliografía: en formato APA.

### **INSTRUCCIONES DE ENVÍO**

- Nombrar el PDF: APELLIDOS\_NOMBRE\_MEMORIAPE\_CONVOCATORIA (elegir lo que proceda FEB, JUNIO, JULIO);  
Ejemplo: MARTINEZDEMERLO\_ELENA\_MEMORIAPE\_CONVOCATORIA JUNIO
- Enviar una copia al correo [pevet@ucm.es](mailto:pevet@ucm.es)
- Enviar una copia por correo electrónico al tutor académico

## ANEXO 4: INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR DE ENTIDAD DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

### DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos y Nombre: .....

### DATOS DEL TUTOR DE ENTIDAD

Apellidos y Nombre:.....

Titulación:.....

Nº de Colegiado (si procede):.....

Cargo-Responsabilidad:.....

Lugar de realización:.....

Dirección:.....

Población:..... C.P.:.....

Teléfono:..... E-mail:.....

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (haciendo constar, si procede, la utilización de equipos y metodología específica):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

#### 1. Período de estancias:

- Fecha de inicio y de término:.....

- Horario (mañana, tarde, noche):.....

- Nº total de horas:.....

#### 2. Actitud del estudiante:

	MALA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
- Asistencia:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Puntualidad:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Integración en el equipo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Interés por el trabajo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Creatividad e iniciativa:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Responsabilidad:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Capacidad de adaptación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### 3. Formación adquirida:

	MALA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
- Desarrollo de habilidades profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Análisis e interpretación de datos:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Actividad técnica específica:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Habilidades de comunicación oral y escrita:
- Manejo de información (bibliografía, otras):
- Otros (señalar):.....

4. Si tuviera que calificar numéricamente el periodo de prácticas del estudiante (en base al aprovechamiento global de las prácticas externas y el nivel de aprendizaje adquirido), su nota sería (0-10):

5. Observaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En ....., a..... de.....de 20.....

Fdo:.....

## **ANEXO 5: INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”**

### **DATOS DEL ESTUDIANTE**

Apellidos y Nombre: .....

### **DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO**

Apellidos y Nombre:.....

Departamento/Sección departamental:.....

Teléfono:..... E-mail:.....

### **DATOS DEL TUTOR DE ENTIDAD**

Apellidos y Nombre:.....

Lugar de realización:.....

### **CALIFICACIÓN DE LA MEMORIA (Calificación de 0 a 10 de los siguientes aspectos)**

- Adecuación de la memoria presentada al esquema de contenidos:
- Estructuración y sistematización:
- Claridad y corrección expositiva:
- Originalidad y creatividad:
- Capacidad crítica y autocrítica:
- Capacidad de análisis y síntesis:
- Incorporación de iconografía (tablas, figuras, fotografías, etc.):
- Incorporación de bibliografía:

### **INFORME DE EVALUACIÓN CONTINUA**

- APTO
- NO APTO

A continuación, se describirá, brevemente, el resultado de la evaluación continua del estudiante